

Le habia dirigido el mismo Intendente nro
 S. no de Camara, y Real Provison limitada a
 era mencionada Ciudad, y nuestro Consejo
 de ella, en Cua virtud Considerando, y habi
 endo en parte por el mas alto, y apuntable
 premio de sus fatigas, y penosas tareas, las
 gracias y Dignacion del nuestro Consejo vene
 rando y obedeciendo zaguamente tan en supe
 rior, y arreglada providencia, no obstante
 el prolongado tiempo que experimentara pa
 ra su reintegro con solo el producto anual
 de las dos Casas de agua por su Cortada de
 poco lo barto de su descubrimiento, y habiendose
 le notificado de orden de ese Ayuntamiento
 to, nombrare dicha persona para el de
 posito prebenido habia nombrado con efecto

